



Constancia Secretarial. (16/03/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 17 de marzo de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación

Declaración de existencia de unión marital de hecho y disolución de sociedad patrimonial

860013110001 2021 00093 00

Mocoa, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En el proceso de la referencia, se ha allegado al expediente contestación de la demanda junto con el poder otorgado por parte del demandado al abogado BRAYAN GUILLERMO TORO DÍAZ para que lo represente en el curso de este asunto hasta su culminación.

En virtud de lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 301 CGP, toda vez que, a la presente fecha, el demandado no se encuentra notificado personalmente del auto admisorio de la demanda.

En consecuencia, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO.- Reconocer personería adjetiva al abogado BRAYAN GUILLERMO TORO DÍAZ, portador de tarjeta profesional No. 348.311 del C.S. de la J., como apoderado de HÉCTOR JORGE GARZÓN ARÉVALO, en los términos de los poderes radicados en el expediente.

SEGUNDO.- Tener por notificado por conducta concluyente a HÉCTOR JORGE GARZÓN ARÉVALO, en los términos del segundo inciso del artículo 301 del Código General del Proceso, teniendo surtida la respectiva notificación el día en que se notifique el presente auto por estados.

TERCERO.- Remítase una copia de la totalidad del expediente al canal digital del apoderado del señor GARZÓN ARÉVALO.

CUARTO.- Una vez surtido el término de contestación de la demanda y corrido el traslado de las excepciones propuestas, procédase a dar cuenta de este asunto para realizar el impulso procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3e19ee774673812fc6fc34d9c4d1b578170b241fddd74876ce69fd82537faca**

Documento generado en 16/03/2022 09:07:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>